



DECRETO N° 0095 DE 2023

Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula en el(a) Institución Educativa Cristo Rey Sede Principal Cristo Rey del municipio de Arauca, Departamento de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 Capítulo II de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto 490 de 2016 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 en el Artículo 15 literal a) dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento

En razón al Decreto No.1329 de fecha de 22 de noviembre de 2022, emanado del despacho de la Gobernación de Arauca, la docente BRIGIDA SANTANA Identificado con cédula de ciudadanía No.30.021.628 fue retirado del servicio activo; por lo cual existe vacante la plaza ocupada por el docente en la Institución Educativa Cristo Rey Sede Principal Cristo Rey del municipio de Arauca, en el área de conocimiento Básica Primaria.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2022-IE-032939 del 02/08/2022; comunicado a esta Secretaria mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2022-EE-172964 de 03/08/2022.

Es un deber Constitucional del Estado, garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, Decreto ley 1278 de 2002, modificado por el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente.





DECRETO N° 0095 DE 2023

Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula en el(a) Institución Educativa Cristo Rey Sede Principal Cristo Rey del municipio de Arauca, Departamento de Arauca

Según Decreto 490 del 2016 estableció en su artículo 2.4.6.3.10, la forma en que se deberá realizar el nombramiento provisional de los cargos docentes que se hallen en vacancia definitiva, estableciendo que: ... (...) tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (...)

Mediante Resolución 003842 de 2022 en el artículo 1, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que el(a) señor(a) **BLANCA INES PICO RIVERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68292576 expedida en Arauca (A), quien según información contenida en la hoja de vida recibida en medio físico, ostenta el título de Licenciada en Educación Preescolar, otorgado por la Universidad de San Buenaventura, cumple con los requisitos de acuerdo a la Resolución No.003842 de 18 de marzo del 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional aplica para ocupar la plaza de Docente de aula en el área de Conocimiento Básica Primaria en el(a) Institución Educativa Cristo Rey Sede Principal Cristo Rey del municipio de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al(a) Señor(a) **BLANCA INES PICO RIVERA**, identificado(a) con la cédula de





Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula en el(a) Institución Educativa Cristo Rey Sede Principal Cristo Rey del municipio de Arauca, Departamento de Arauca

ciudadanía No. 68292576 expedida en Arauca, quien ostenta el título de Licenciada en Educación Preescolar otorgado por la Universidad de San Buenaventura para ocupar la plaza Docente de Aula en el área de Básica Primaria en el(a) Institución Educativa Cristo Rey Sede Principal Cristo Rey del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con asignación del Grado 2A de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba o propiedad del cargo, previo concurso de méritos o uso de listas de elegibles.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y sus efectos fiscales

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 16 ENE 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	





DECRETO N° 1329 DE 2022

"Por medio de la cual se retira del servicio activo al Señor(a) SANTANA BRIGIDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30021628, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1277/1979 Decreto 1278/2002, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Decreto No. 000336 del 02/06/1994 emanado de la Gobernación de Arauca, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) **SANTANA BRIGIDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30021628, quien se posesionó el día 02/08/1994, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 12, asignado a el(la) I.E Técnico Cristo Rey, Sede Principal Técnico Cristo Rey, en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Arauca).

Revisado el documento de identidad de la docente SANTANA BRIGIDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30021628 expedida en Puerto Rondón (Arauca) el día 01/21/1974 que reposa en la hoja de vida, se constató que el(la) Señor(a) SANTANA BRIGIDA, nació el día **07/11/1952**, es decir, a la fecha tiene más de 70 años de edad.

Que a partir del 30 de diciembre del 2016, se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas de 65 a 70 años, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1 del De la Ley 1821 de 30 de diciembre del 2016 y corrección realizada por el Decreto 321 de 28 de febrero del 2017 por el cual el funcionario público que haya cumplido los 70 años de edad, debe ser retirado del servicio.

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio Activo a partir del 25/11/2022, por haber cumplido





DECRETO N° 1329 DE 2022

"Por medio de la cual se retira del servicio activo al Señor(a) SANTANA BRIGIDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30021628, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

la edad de retiro forzoso al(a) Señor(a) SANTANA BRIGIDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30021628, quien fue nombrado(a) en propiedad mediante Decreto No. 000336 del 02/06/1994 emanado de la Gobernación de Arauca, y posesionado(a) a partir del 02/08/1994, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 12, asignada a al(a) I.E Técnico Cristo Rey, Sede Principal Técnico Cristo Rey, en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Arauca).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículos 76 y 77.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 22 NOV 2022

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos	Fiorela Rubio Vargas	Profesional Cto. PS No.446/2022	

Fecha de Elaboración: 10/11/2022

